

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

2862

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2026, de la directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, por la que se realiza la publicación conjunta de las convocatorias del concurso ordinario de 2026, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por el Real Decreto-ley, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial) prevé que los sistemas de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional serán el concurso y, de manera excepcional, el de libre designación.

Así, existen dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario, que tendrá naturaleza supletoria. Por lo que se refiere al concurso ordinario son las Corporaciones locales con puestos vacantes las que aprueban las bases del concurso ordinario y efectúan las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

Con fecha 19 de marzo de 2018, entró en vigor el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Este Real Decreto efectúa una nueva regulación de los méritos generales de los concursos de méritos, modificando determinadas puntuaciones, al amparo de la nueva regulación de los porcentajes de méritos generales, autonómicos y específicos, recogidos en el artículo 92 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por el Real Decreto-ley, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial). Asimismo, y en desarrollo de dichas previsiones, se aprobó la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Euskadi, la disposición adicional segunda de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local señala que «en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la normativa básica reguladora de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional se aplicará de conformidad con la disposición adicional primera de la Constitución, con el artículo 149.1.18.^a de la misma y con la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para el País Vasco, teniendo en cuenta que todas las facultades previstas respecto a dicho personal serán asumidas en los términos que establezca la normativa autonómica, incluyendo entre las mismas la facultad de selección, la aprobación de la oferta pública de empleo para cubrir las vacantes existentes de las plazas correspondientes a las mismas en su ámbito territorial, convocar exclusivamente para su territorio los procesos de provisión para las plazas vacantes en el mismo, la facultad de nombramiento del personal funcionario en dichos procesos de provisión, la asignación del primer destino y las situaciones administrativas».

viernes 26 de junio de 2026

En este sentido, de conformidad con la disposición transitoria decimotercera de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, relativa al ejercicio de facultades y funciones en relación con las personas funcionarias públicas, en tanto se apruebe el decreto del Gobierno Vasco previsto en la disposición adicional quinta de la misma ley, aquellas facultades respecto a las que la normativa básica estatal establece que la normativa autonómica ha de determinar su atribución a las entidades locales, a las instituciones forales de los territorios históricos o a las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, continuarán ejerciéndose por las administraciones públicas que las estuvieran ejerciendo a la entrada en vigor de esta ley.

Así, continúa correspondiendo a las Instituciones Forales de los Territorios Históricos la facultad de convocar, exclusivamente para su territorio, dichos concursos para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional; pudiéndose publicar la convocatoria, además de en el Boletín Oficial del Territorio Histórico respectivo, en el Boletín Oficial del País Vasco.

En base a lo anterior, los órganos correspondientes de las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa han realizado y publicado las convocatorias del concurso ordinario de 2026 para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional vacantes en las Corporaciones Locales de cada uno esos Territorios Históricos.

Teniendo en cuenta que se hace necesario, a los efectos de coordinación, dar una publicidad conjunta de las convocatorias realizadas por los Territorios Históricos del concurso ordinario 2026, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/2024, emitido el 29 de octubre de 2024, establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno del Gobierno Vasco,

RESUELVO:

Primero.— Dar publicidad a las convocatorias realizadas por los órganos competentes de las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa del concurso ordinario de 2026 para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional vacantes en las Corporaciones Locales de cada uno de los Territorios Históricos; en las que se establecen las bases comunes del concurso y las bases específicas aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales, establecidas en las siguientes disposiciones:

a) Territorio Histórico de Álava: Acuerdo 269/2026, del Consejo de Gobierno Foral de 5 de mayo, por el que se aprueba la convocatoria de concurso ordinario, correspondiente al año 2026, para provisión de puestos vacantes en Álava reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOTH A n.º 55, de 15 de mayo de 2026).

b) Territorio Histórico de Bizkaia: Orden Foral 3400/2026 de 19 de mayo del diputado foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales por la que se convoca el concurso ordinario de 2026 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, reservados a funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional (BOB n.º 95, de 22 de mayo de 2026).

c) Territorio Histórico de Gipuzkoa: Orden Foral 1123/2026, de 2 de junio, de la diputada foral del Departamento de Gobernanza por la que se realiza la convocatoria del concurso ordinario de 2026 para la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOG n.º 104 de 5 de junio de 2026).

Segundo.– El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los concursos será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Los requisitos exigidos, así como los méritos, deberán reunirse a la fecha de esta Resolución.

Cuarto.– Los méritos generales a valorar en estas convocatorias serán los acreditados e inscritos en el registro de personal funcionario con habilitación de carácter nacional a la fecha de esta Resolución, según la relación individualizada que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco (c/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz), sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

Dichos méritos también se podrán consultar en la siguiente dirección de Internet: <https://www.euskadi.eus/servicios/1061908>

Quinto.– Los puestos de trabajo vacantes reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional cuya provisión se convocan se hallan publicados en las correspondientes convocatorias de las Diputaciones Forales. Estos puestos son los relacionados en el anexo de esta Resolución.

Sexto.– Las bases específicas aprobadas por las respectivas entidades locales en las que se concretan las características y méritos específicos se encuentran en cada una de las convocatorias realizadas por las Diputaciones Forales.

Séptimo.– El modelo de instancia de participación en los concursos, así como el modelo de orden de prelación de adjudicaciones se hallan publicados en los correspondientes anexos de las convocatorias de las Diputaciones Forales.

Octavo.– Los participantes en las convocatorias que deseen realizar la prueba de acreditación del conocimiento del euskera deberán comunicar, en el plazo de presentación de solicitudes, a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos el perfil o perfiles lingüísticos que desean acreditar.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

En todo lo no previsto expresamente en esta Resolución ni en las convocatorias de las Diputaciones Forales se estará a lo regulado por la normativa relativa al personal funcionario con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de junio de 2026.

La directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos,
LORETO OSA OCÓN.

viernes 26 de junio de 2026

ANEXO

ÁLAVA

Puesto/Entidad local	Perfil lingüístico	Preceptivo/Mérito
Intervención de clase 2. ^a		
– Ayuntamiento de Salvatierra	4. C2 simétrico	Preceptivo
Tesorerías.		
– Ayuntamiento de Salvatierra	4. C2 simétrico	Preceptivo

BIZKAIA

Puesto/Entidad local	Perfil lingüístico	Preceptivo/Mérito
Secretarías de clase 2. ^a		
– Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Iurreta.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Lekeitio.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Mungia.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Zalla.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Zamudio.	4. C2 simétrico	Preceptivo
Secretarías de clase 3. ^a		
– Ayuntamiento de Artzentales.	4. C2 simétrico	Mérito
– Ayuntamiento de Mundaka.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Mancomunidad de Municipios de Arratia.	4. C2 simétrico	Preceptivo
Intervenciones de clase 2. ^a		
– Ayuntamiento de Balmaseda.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Iurreta.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Lekeitio.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Mungia.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Zalla.	4. C2 simétrico	Preceptivo
Tesorería		
– Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.	3. C1 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Bermeo.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Lekeitio.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Mungia.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Sondika.	4. C2 simétrico	Mérito
– Ayuntamiento de Sopela.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Zalla.	4. C2 simétrico	Preceptivo

viernes 26 de junio de 2026

GIPUZKOA

Puesto/Entidad Local	Perfil lingüístico	Preceptivo/Mérito
Secretarías de clase 1.^a		
– Ayuntamiento de Mondragón	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Errenteria.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Irun.	4. C2 simétrico	Preceptivo
Secretarías de clase 2.^a		
– Ayuntamiento de Azkoitia	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Beasain (vacante a partir de 01/08/2026)	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Bergara.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Deba.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Lazkao.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Ordizia.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Pasaia.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Tolosa.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Urnieta	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Villabona.	4. C2 simétrico	Preceptivo
Secretarías de clase 3.^a		
– Ayuntamiento de Asteasu.	4. C2 simétrico	Preceptivo
Intervenciones de clase 1.^a		
– Ayuntamiento de Mondragón.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Errenteria.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Irun.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Zarautz.	4. C2 simétrico	Preceptivo
Intervenciones de clase 2.^a		
– Ayuntamiento de Azkoitia.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Deba.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Lazkao.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Ordizia.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Villabona.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Zumaia.	4. C2 simétrico	Preceptivo
Tesorerías.		
– Ayuntamiento de Andoain	3 C1 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Mondragón	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Azkoitia.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Beasain.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Bergara.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Errenteria.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Lazkao.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Ordizia.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Pasaia.	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Tolosa	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Urnieta	4. C2 simétrico	Preceptivo
– Ayuntamiento de Zumaia.	4. C2 simétrico	Preceptivo